

Reunificación familiar con ciudadanos de la Unión Europea

Ciertos miembros de la familia de ciudadanos de la Unión Europea (UE) tienen derecho a circular libremente por la UE. Esto significa que, en general, son libres de establecerse y de trabajar dentro de este espacio geográfico.

La información contenida en el presente documento aplica a los nacionales de la UE **que no son alemanes** y a sus familiares. Para los familiares de ciudadanos alemanes se aplican las hojas informativas correspondientes.

Según el artículo 1 de la Ley de Libre Circulación de la Unión Europea, los siguientes son considerados miembros de la familia para los cuales aplica este tipo de visado:

- Cónyuges y parejas del mismo sexo con unión marital registrada (*eingetragene Lebenspartnerschaft*) del ciudadano de la UE.
- Parientes en línea directa descendiente (hijos, nietos) del ciudadano de la UE, o de su cónyuge, hasta los 20 años de edad.
- Familiares en línea descendente directa (hijos, nietos) mayores de 20 años del ciudadano de la UE o del cónyuge, que estén a su cargo.
- Familiares en línea ascendente directa del ciudadano de la UE o del cónyuge (padres, abuelos), que estén a su cargo.

Este grupo de personas tiene derecho a circular libremente por la UE. **Sin embargo, para permanecer a largo plazo en Alemania es necesario que soliciten un visado antes de entrar en el país.**

Por favor diligencie el [formulario de solicitud de visa](#) y reúna la documentación listada en: "[Información general sobre el trámite de solicitud de visa nacional](#)".

Adicionalmente deberá presentar los siguientes documentos:

- **Certificado original de matrimonio/parentesco** apostillado y traducido. Para el caso de Colombia, debe presentarse siempre el correspondiente el "registro civil". No se exige apostilla para los documentos expedidos en la UE. No se requiere traducción si el documento original está en alemán o inglés.
- Si el derecho a la libre circulación del solicitante se deriva de la dependencia económica del ciudadano de la UE (véase más arriba): **Prueba del pago periódico de manutención** (por ejemplo, comprobantes de transferencia).
- Si el ciudadano de la UE tiene un empleo remunerado: **Prueba de empleo** (por ejemplo, contrato de trabajo, justificante de ingresos, etc.).
- Si el ciudadano de la UE no tiene un empleo remunerado: **Prueba de medios de subsistencia suficientes** (por ejemplo, compromiso financiero (*Verpflichtungserklärung*), prueba de bienes existentes).

En algunos casos será necesario presentar documentos adicionales.

No se podrá dar trámite a solicitudes incompletas. En este caso, la solicitud será rechazada y el interesado deberá concertar una nueva cita.

Si bien procuramos actualizar la información de nuestra página web, no ofrecemos ninguna declaración, garantía, o seguridad, ya sea expresa, o implícita, de que el contenido de nuestro sitio sea exacto, completo o esté actualizado.